

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares... ..	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sanidad

Las campañas de vacunación anti-variolica llevadas a efecto en años anteriores por una parte, y por otra, la persistencia en medidas generales de saneamiento, han tenido como favorable consecuencia la disminución en Madrid y su provincia de los casos de viruela, en forma tal, que apenas si por excepción se presentan algunos benignos de la enfermedad. Proponiéndome llegar a la total extinción de la vergonzosa dolencia, insistiendo en las medidas sanitarias apuntadas, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Provincial de Sanidad, y teniendo en cuenta las facultades que me concede la legislación vigente, he tenido a bien disponer:

1.º A partir del 1.º de Octubre, y durante el plazo máximo de sesenta días, deberán vacunarse todas aquellas personas que lleven más de cinco años sin efectuarlo. Los Alcaldes organizarán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, el servicio de vacunación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Enero de 1903, y utilizando la vacuna y los certificados de sus laboratorios municipales o pidiéndolo al Instituto Provincial de Higiene.

2.º A partir del 1.º de Diciembre la vacunación será obligatoria para las personas comprendidas en la regla anterior, que no lo hubieren efectuado voluntariamente, siendo castigadas con multas de 250 a 500 pesetas a los que se resistiesen a dicha operación.

3.º Desde 1.º de Diciembre en adelante serán castigados con multas de 300 a 1.000 pesetas los particulares o Empresas que tengan a sus servicios empleados u obreros desprovistos del

certificado de vacunación, y en igual penalidad incurrirán los Directores, Gerentes o Propietarios de las Sociedades de Seguro Médico, que encuentren entre sus asegurados personas no sometida a la vacunación durante el tiempo indicado en la regla primera.

4.º Los Directores, Maestros y Propietarios encargados de los colegios, exigirán a todos los alumnos el correspondiente certificado de vacunación, que deberá quedar archivado en los establecimientos mencionados a disposición de las Autoridades sanitarias para su comprobación.

5.º Quedan exceptuados de las prescripciones de esta circular las personas provistas de un certificado médico en que se haga constar la conveniencia de no ser vacunado, el estado refractario a la vacunación del poseedor del certificado.

6.º Del cumplimiento de esta circular quedan encargados los señores Alcaldes y delegados gubernativos de esta provincia, los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad y el personal médico del Instituto Provincial de Higiene.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Gobernador Civil,

Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 2.201)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación «Cofradía del Señor San José», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.

Por el Secretario,
Miguel Solano

V.º B.º

Por el Vicepresidente,
M. López Linares

(Núm. 2.157)

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Se advierte al público que con motivo de las obras que se ejecutan por el Circuito Nacional de Firmes Especiales en la carretera de Madrid a Cádiz, el tránsito general de toda clase de vehículos quedará interrumpido a partir del día 19 entre el puente de Toledo y el puente de la Princesa durante el tiempo que duren las obras.

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

El Secretario

(A.—1.224)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para cobro por descubiertos de Timbre del Estado,

Hago saber: Que ultimadas las diligencias de tasación y embargo correspondientes, y habiéndose inscrito a favor de la Hacienda pública, he acordado por providencia de este día, la venta, en pública subasta, del Teatro del Centro, antes Odeón, de esta Corte, para con su producto hacerse pago la Hacienda de las 47.497,20 pesetas que adeudan sus propietarios por Timbre del Estado, incluyendo principal, recargos y costas.

Lo que se hace público para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción vigente, puedan intervenir y utilizar los acreedores hipotecarios en la venta y, en defecto del deudor o sus causahabientes, el mismo derecho que a estos concede el artículo 96 del mencionado cuerpo legal, y pueda llegar a conocimiento de los que no tengan domicilio conocido, cuyo acto habrá de celebrarse el día 8 de Octubre próximo, en el Juzgado municipal del distrito del Centro.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

José Gutiérrez Mayo

Acreedores hipotecarios

Banco Hipotecario de España, don Rómulo Romano Gamero Cívico, Centro de Hijos de Madrid, Real Compañía Asturiana de Minas, Casa Rodríguez Hermanos, D. Luis Vinardell, D. Ramón Arjona y Arjona, D. Julio Prieto y Lázaro, Sociedad de Atracciones y Propietarios del Teatro.

(E.—626)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Abella Sobrino (Antonio), procesado por el Juzgado del Congreso por el delito de daños, comparecerá, dentro del término de ocho días, ante la Sección cuarta de esta Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría de don Manuel Corujo, a practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de este beneficio si no comparece a esta citación.

Madrid, 5 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala,

P. H.

(Firmado)

(Núm. 2.171)

(B.—1.434)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Sánchez Caballero, como mandatario de doña Rosario Sánchez Caballero y D. Manuel Mascías Riera, contra D. Juan del Villar Hordán, se pone a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, señalada con el número ciento veintiocho de la calle de Lagasca, de esta Capital, segunda zona del Ensanche, que consta de siete plantas y ático, y linda: al Oeste, por la fachada, con la calle de Lagasca; por la derecha entrando, o sea al Sur, con parcela segregada para don Valentín Melgar Sánchez; por la izquierda, al Norte, con otra parcela de D. Antonio García Sirena y D. Andrés Gutiérrez Merino, y por el testero, al Este, con terreno de donde se segregó, y comprende una superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados veinticinco decímetros, equivalentes a seis mil setecientos noventa pies cuadrados noventa y ocho décimos de otro.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de Octubre

próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la suma en efectivo de doce mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas doce céntimos, cuya consignación verificarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, o sea en la Caja general de Depósitos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Esteban Unzueta

Miguel Torres

(A.—1 227)

CENTRO

García García (Tomás), domiciliado últimamente en la calle del Barco, 4, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por estafa bajo el número 593 de 1927, en causa por dicho Juzgado instruida.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.453)

Ortiz-Repiso Disdier (Luis), natural de Málaga, de estado casado, profesión Agente de Seguros, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Anayan, 7, procesado por estafa bajo el número 516 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.454)

Ferrer (Angel), domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, piso cuarto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 467 de 1927.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.455)

Laguna Vallejo (Longinos), natural de Las Labores (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Severiano y Casimira, domiciliado última-

mente en la calle de Paulina Odiaga, número 7, piso 3.º, procesado por desobediencia en causa 353 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—1.452)

Berting Bergamín (José), domiciliado últimamente en la Gran Vía, número 19, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para hacerle un requerimiento en diligencias sobre exacción de multa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—1.451)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez interino de primera instancia de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Julián González, contra D. Antonio Belda, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles de comedor y despacho, tasados en la suma de cinco mil novecientos veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintiocho de los corrientes, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio porque salen en esta subasta, que es el de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor Sr. Belda, domiciliado en el paseo de la Castellana, número quince.

Madrid, quince de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
José de la Plata Vilchez

(A.—1.227)

Negro Giménez (Luis), natural de Avilés (Oviedo), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Concha, de estatura alta, pelo cano, ojos negros, nariz larga, color de rostro moreno, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Espino, 4, procesado en causa por hurto número 609 922 comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella; a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicho sumario.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.
Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de instrucción

José de la Plata (B.—1.459)

Izquierdo García (Vicente), hijo de Francisco e Isidora, natural de Zamora, de estado soltero, profesión chófer, de treinta años, domiciliado últimamente en Zamora, Avenida de Requejo, número 1, piso primero, procesado por hurto en causa número 99 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.

El Secretario, señor Moliner
P. S.

Faustino San Martín

José de la Plata (B.—1.466)

Lilián y Estela Tracy, domiciliadas últimamente en la calle de Alarcón, 10, principal, de esta Corte, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, para hacerles saber quedan definitivamente en su poder los efectos que se les entregó en depósito, y entregarles veintiséis pesetas noventa céntimos, a cuenta de la indemnización que les corresponde en causa instruida por hurto con el número 609 de 1922, contra Luis Negro Jiménez.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo
(B.—1.468)

CHAMBERI

Ortiz Monasterio (Evencio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Caracas, número 8, piso cuarto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 527 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
José M.ª Arranz

V.º B.º

El Juez de instrucción

Elola

(Núm. 2.164) (B.—1.433)

HOSPICIO

En virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de D. Manuel María Álvarez, que ejerce el comercio que con el título de «Casa Berna» está situado en la calle de Hortaleza, número noventa y cuatro, dedicado a la venta de relojes, y se da publicidad de tal resolución por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos que procedan.

Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Suárez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Julián Muñoz

(A.—1.225)

Muñoz Maldonado (Luis), natural de Ciudad Real, hijo de D. Alvaro y doña Teresa, de profesión Abogado, de estado soltero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Velázquez, número 12, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
El Juez instructor interino,

Julián Muñoz

(B.—1.458)

LATINA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Blanes Berenguer, natural de Barcelona, hijo de José y de Consuelo, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color de rostro moreno y vestía decentemente, y vivió en el Puente de Vallecas, su calle de María Bosch, número 8, piso bajo, y de treinta y tres años de edad, y de estado casado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificársele el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, y practicar otras diligencias, apercibido con pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Temes

(Núm. 2.170) (B.—1.448)

Lledó Reiseldo (Cayetano), natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la Posada de Cádiz, calle de Toledo, número 125, procesado por hurto sumario 275-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes

(B.—1.449)

García López (Teodoro), natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 17, bajo, procesado por estafa sumario 515-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Latina, Secretaría del Lcdo. D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes

(B.—1.450)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Elías Caban-

zón, de treinta y cinco años de edad, natural de esta Corte, hijo de Hilarión y de Andrea, de oficio escritor, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad, bajo el número 714 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, viste decentemente, ojos negros, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—1.462)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de Primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzón, de 35 años de edad, natural de Madrid, hijo de Hilarión y de Andrea, casado, de profesión escritor, con domicilio últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6 (hotel), para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad, bajo el número 725 del año 1925; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, viste decentemente, ojos negros, nariz regular. Y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón.

(B.—1.464)

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cayetano Aleixandre Corujo, natural de Ilo-Ilo (Filipinas), hijo de Francisco y Cayetana, de sesenta años, casado, Licenciado en Ciencias, domiciliado últimamente en el paseo de Ronda, 9, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz-

gados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por estafa, número 460-926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Adolfo Suárez

(Núm. 2.169)

(B.—1.447)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Elías Cabanzón, natural de esta Corte, hijo de Hilarión y de Andrea, de treinta y cinco años de edad, de oficio escritor, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad, bajo el número 708 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, viste decentemente, ojos negros, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—1.463)

Juzgados municipales

CARABANCHEL ALTO

Don Juan P. Lizcano, Juez municipal suplente de Carabanchel Alto.

En diligencias por hurto de plomo, por denuncia de Juan Ignacio García Ortiz, de la Compañía Telefónica, contra Gabriel García y Victorino Muñoz, en el que ha señalado para la celebración del juicio el día 7 de Octubre próximo y hora de las once, y que, por ignorarse el domicilio y paradero del denunciante, se le cite para el juicio, por edictos, con los apercibimientos legales.

Y para efectos de tal citación, se publica el presente.

Carabanchel Alto, 7 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Enrique Martínez

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan P. Lizcano

(Núm. 2.163)

(B.—1.438)

COLLADO VILLALBA

A virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita a Pedro Miguens Duayas (a) «Miguemito», de dieciocho años de edad, natural de Santiago, provincia de Coruña, hijo de José y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Octubre próximo, a las doce, comparezca en este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por viajar sin billete el día 25 de Marzo de 1926, y a virtud de lo resuelto por la Superioridad; apercibiéndole que, de no comparecer con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Collado Villalba, 7 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Anacleto López

(Núm. 2.159)

(B.—1.435)

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ

DESTACAMENTO DEL ESCORIAL

Anuncio

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor General Jefe de la Sección de Caballería y cría caballar en oficio número 4.123 de 5 del actual subasta con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1921, para la enajenación del ganado que a continuación se expresa, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Octubre, en la dehesa del Escorial que usufructúa dicho Destacamento, a las once horas de su mañana, estando de manifiesto los pliegos de condiciones para dicha subasta en el despacho del señor Teniente Coronel primer Jefe de aquella unidad, todos los días laborables, desde las diez a las trece, hasta el día anterior a la celebración del acto.

El ganado que se enajena y su precio mínimo es el siguiente:

Un lote de ganado vacuno, compuesto de 2 yuntas de vacas, 2 becerras y un becerro, en la cantidad de 4.700 pesetas.

Un lote de ganado lanar, compuesto de 52 ovejas de vientre, 2 sementales 16 rabotadas, 13 con rabo y 18 mamonos, en la cantidad de 5.725 pesetas.

Un lote de ganado cabrío, compuesto de 74 cabras, 5 sementales, 21 segajas, 17 chivas y 13 mamonos, en la cantidad de 7.445 pesetas.

Un lote de ganado asnal, compuesto de 3 burros serranos, en la cantidad de 450 pesetas.

Y un lote de ganado de aves, compuesto de 101 gallinas castellanas y 5 gallos, en la cantidad de 636 pesetas, quedando el rematante obligado a retirar el ganado en el plazo de diez días después de recaída la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse por el conjunto de los cinco lotes reseñados anteriormente o bien por cada uno de ellos. En el primer caso, deberá el proponente especificar en su proposición la cantidad que ofrezca por cada lote, depositando en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia el 5 por 100 de su oferta. Sirviendo de base para fijar este 5 por 100 del precio límite señalado en este anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas de las presentadas, en el mis-

mo acto se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provincias.

Jerez, 12 de Septiembre de 1927.

El Coronel,

(Firmado)

Modelo de proposición

Don..., natural de..., con residencia en..., provincia de..., calle..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, Gaceta de Madrid o periódico de la localidad fecha..., para la enajenación del ganado del Destacamento del Escorial, se comprometo a adquirir el ganado que a continuación se expresa, en el precio siguiente:

Por el lote de ganado vacuno..... pesetas céntimos.

Por el lote de ganado lanar pesetas céntimos.

Por el lote de ganado cabrío pesetas céntimos.

Por el lote de ganado asnal pesetas céntimos.

Por el lote de ganado de aves..... pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Observaciones a las proposiciones extendidas en papel blanco: debe adherirse la póliza correspondiente del Timbre. Los licitadores que deseen conocer el ganado, se les hace saber que éste se encuentra en la dehesa del Escorial que usufructúa el Destacamento de potros de este Depósito. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los precios se consignarán en letra, y los anuncios de la presente subasta serán de cuenta del rematante.

(E.—622)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y por la Junta provincial de Sanidad el proyecto de abastecimiento de aguas a esta Población, se hace saber a los interesados la necesidad de expropiar el manantial llamado «Los Siete Caños», y terrenos lindantes en un radio de 200 metros, situado en el término municipal de Villalvilla (Madrid), para que en término de quince días comuniquen a esta Alcaldía lo que a su derecho convenga.

Alcalá de Henares, 6 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

Gustavo Chamorro

(Núm. 2.177)

CERCEDILLA

Don Pantaleón de Francisco Martín, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de Cercedilla,

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, se verifican en el mismo las transferencias

siguientes aprobadas por el Ayuntamiento Pleno:

Del Capítulo I, 5.399 pesetas, al IV y V.

Del Capítulo IV, 1.825 pesetas, al VI.

Del Capítulo VII, 500 pesetas, al VIII.

Del Capítulo VIII, 3.599 pesetas, al VIII.

Del Capítulo XI, 1.500 pesetas, al X y IV.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta para oír reclamaciones que puedan formularse, durante el plazo de quince días, desde que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, a 30 de Agosto de 1927.

Pantaleón de Francisco

CAMPO REAL

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en el segundo cuatrimestre del año actual, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del número 10 del Artículo 2.º del Reglamento de 24 de Agosto de 1924.

Mes de Mayo.—Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a lo solicitado por el rematante del Arbitrio de Pesas y Medidas y Cesión de Cosecheros, de prorrogar dicho arriendo hasta fin del año actual, en iguales condiciones que el que tiene de dichos Arbitrios hasta 30 de Junio.

Mes de Junio.—Día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar una tercera subasta de los Arbitrios que no han sido rematados, para el segundo semestre del actual ejercicio, con la rebaja del 15 por 100.

Mes de Julio.—Día 30

CUATRIMESTRAL

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen y fijación provisional de las Cuentas Municipales del ejercicio semestral de 1926, quedando aprobadas de esta manera: Cargo, 26.394 pesetas 77 céntimos; Data, 20.011 pesetas 35 céntimos; Existencia, pesetas 6.383 con 42 céntimos.

Se aprobó la ampliación propuesta de la Carta Municipal que, para el régimen económico, tiene aprobada este Municipio por Real orden de 20 de Mayo de 1924, cuya ampliación consiste en que se autorice imponer un arbitrio a toda clase de pescados de río y mar y a toda clase de bebidas gaseosas.

Se aprobaron igualmente los proyectos de ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios de consumo de bebidas y de carnes, y que dichos proyectos se expongan al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Se acordó la construcción de Escuelas de ambos sexos con la subvención y auxilio del Estado y la de habitaciones para los señores Maestros por cuenta del Municipio, autorizando al señor Alcalde para que solicite dichas construcciones, con arreglo al Real decreto de 17 de Diciembre de 1922.

Campo Real, 9 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

El precedente extracto de sesiones

ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 6 del actual.

Campo Real, 9 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Alcalde,
Gregorio García
(Núm. 2.195)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, y las ordenanzas de los arbitrios aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de Agosto último. Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes, interesados y vecinos de esta Villa, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Chamartín de la Rosa, a 12 de Septiembre de 1927.

El Alcalde Presidente,
A. Bernabeu

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1928, aprobado por la Corporación Plena, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para atender cuantas reclamaciones formulen los vecinos de este término, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los habitantes

Fuentidueña de Tajo, a 4 de Septiembre de 1927.

El Alcalde, 2.º Teniente,
José Olivás

(Núm. 2.173)

LEGANES

Don Alfredo de Castro y Otaño, Alcalde Constitucional de Leganés,

Hago saber: Que para atender al pago de continuación de obras indispensables en la reparación de la Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 2.400 pesetas al Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 2.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Leganés, a 10 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las ho-

ras hábiles de oficina, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1928 y las ordenanzas de los arbitrios y demás documentos adicionales aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 9 de los corrientes; durante dicho plazo y ocho días más se podrá presentar por los contribuyentes interesados las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Leganés, 10 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

LOECHES

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal, formado para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de dieciséis días, para oír reclamaciones.

Loeches, 28 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Faustino Calle

MECO

Don Francisco de Lucas Sanz, Alcalde Constitucional de Meco,

Hago saber: Que formado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras de conducción de aguas potables y continuación de una fuente para abastecimiento de la población, queda expuesto al público dicho proyecto, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes de ésta.

Meco, 2 de Julio de 1927.

El Alcalde,
Francisco de Lucas

MORALZARZAL

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 del actual, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, para el año 1928, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que en término de ocho días puedan conocerle las personas interesadas, y durante el plazo dicho y otros ocho días más, formulen las impugnaciones legales que estimen pertinentes.

Moralzarzal, 30 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.098)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 4 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de las Dehesas Boyales «Monte y Egidio», bajo los precios tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, 3 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Jesús Domínguez
(Núm. 2.182) (E.—611)

POZUELO DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

tes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Pozuelo del Rey, a 10 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 2.197)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente correspondiente al proyecto de Presupuesto y Ordenanzas de las Exacciones Municipales que ha de regir durante el año 1928, debidamente aprobado por la Comisión Municipal Permanente, a fin de que pueda ser examinado, y formular las reclamaciones u observaciones al citado proyecto los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Vallecas, 8 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

VILLAMANTA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario proyectado para llevar a cabo, entre otras obras de reparación, la Casa cuartel de la Guardia Civil, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría de mi cargo, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villamanta, 6 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Alberto Ribagorda
(Núm. 2.185) (E.—624)

“GAS MADRID, S. A.”

Servicio de Obligaciones 6 por 100

Desde 1.º de Octubre se pagará el el cupón número 9, a razón de pesetas 15, libre de impuestos, y se reintegrarán los 164 títulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de 18 de Junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta Corte: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya y en sus filiales respectivas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.
El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—1.226)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53,207